Adiós al IVA reducido de algunos alimentos básicos

Desde hoy martes 1 de octubre, algunos alimentos básicos, beneficiados de la bajada del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) del pasado mes de junio, vuelven a contar con este impuesto, como es el caso del aceite de oliva.

Por Marga López Polo, periodista agroalimentaria

El pasado 1 de julio entró en vigor una nueva medida anticrisis del Gobierno, por el cual, muchos alimentos básicos pasaron de tener un IVA reducido a su suprimió, como en el caso del aceite de oliva. En otros, el impuesto se redujo de forma importante.

Esta medida, en vigor desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, acaba de finalizar. Por lo que de nuevo, se eleva el impuesto, por ahora hasta el 31 de diciembre.

De esta manera, **a partir del 1 de octubre de 2024**, se aplicará el tipo del 2% del Impuesto sobre el Valor Añadido en los alimentos que hasta ahora están al 0%, mientras que otros productos como aceites de semillas y las pastas alimenticias pasarán del 5 al 7,5% de IVA.

Mención especial merece el **aceite de oliva**, producto que pasa a tener un IVA del 0 al 2% hasta final de este año. Ahora bien, a partir del 1 de enero de 2025 no se le aplicará el 10% que tenía anteriormente, ya que mantendrá un tipo superreducido (4%) al estar considerado un alimento básico.

Este es el **listado completo de los alimentos que tendrán una subida del IVA a partir del 1 de octubre de 2024**:

ALIMENTOS BÁSICOS: SUBIDA DEL IVA DEL 0 AL 2%

- Aceite de oliva
- Leche (producida por cualquier especie animal, ya sea natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo)
- Pan (también el congelado)
- Huevos
- Queso
- Frutas
- Legumbres

- Tubérculos
- Cereales
- Verduras
- Harinas panificables

ALIMENTOS CON SUBIDA DEL IVA DEL 5 AL 7,5%

- Pasta
- Aceites de semillas